SOLICITUD ESPECIAL DE APREHENSIÓN.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
RAD. 47001405300120230036400

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza paso la presente solicitud especial de aprehensión, informándole que CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, presentó escrito vía correo electrónico mediante el cual solicita terminación de LA PRESENTE SOLICITUD DE APRHENSION

REF: Solicitud de aprehensión de **CHEVYPLAN S.A** contra **JONATHAN RODRIGUEZ SANABRIA**

RAD. 2023-00364-00

CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO, apoderada judicial del acreedor garantizado, por medio del presente escrito y atendiendo a que le vehículo de placas **KTM325** objeto dentro de la presente solicitud de aprehensión, se encuentra debidamente inmovilizado, me permito informar que se continuara con el trámite respectivo de pago directo consagrado en la ley 1676 de 2013, regulado por el decreto 1835 del 2015, por tanto, me permito solicitar lo siguiente:

1. Se ordene terminación de la solicitud y como consecuencia la cancelación de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo identificado con la placa **KTM325**, marca CHEVROLET, línea JOY, modelo 2022

2. Se oficie a la SIJIN y/o POLICIA NACIONAL comunicando la cancelación de la orden de inmovilización, al correo electrónico mesan.sijin@policia.gov.co

3. Oficiar al administrador del parqueadero "LA PRINCIPAL" para que haga entrega material del vehículo inmovilizado de placa **KTM325** al acreedor garantizado, **CHEVYPLAN S.A**. Líbrese el respectivo oficio al correo electro convenios@almacenamientolaprincipal.com precisando que los costos del parqueadero deben ser cancelados por el demandado.

Ordene.

Santa Marta, Cuatro (04) de Julio de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Procede el despacho a pronunciarse acerca de la solicitud de terminación, presentada por la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO.

FUNDAMENTOS PARA DECIDIR

La solicitud de aprehensión de la referencia lo inicio: CHEVIPLAN S.A. NIT. N° 830.001.133.7 en contra de JONATHAN RODRIGUEZ SANABRIA C.C. N° 1.118.537.636 y al interior del mismo se presentó memorial signado por la Dra. CLAUDIA VICTORIA RUEDA SANTOYO en el que solicita la terminación del proceso por cuanto se ha llevado a cabo la inmovilización del vehículo aquí encartado, y que como consecuencia de ello se proceda a la cancelación de la orden de inmovilización y posterior remisión de los oficios que comuniquen el levantamiento de la orden de Aprehensión a las entidades correspondientes.

En este orden de ideas, vemos que el presente proceso es de carácter especial, el cual se encuentra regulado por lo establecido en el Capítulo III, artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, y en su Decreto Reglamentario 1835 de 2015, cuya finalidad es obtener el pago directo de la obligación por intermedio de orden judicial, lográndose la aprehensión del bien y la entrega del mismo al acreedor garantizado.

Así las cosas, tenemos que en este asunto el vehículo dado en garantía mobiliaria es el vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca: CHEVROLET **Línea: JOY**
Número de Serie: 9BGKH69T0PB108114 **Clase de Vehiculo: AUTOMOVIL**
Placa: KTM325 **Tipo de Servicio: Particular**
Modelo: 2023 **Número de Motor: MPA014104**

y ante la solicitud elevada por el acreedor garantizado, tendiente a que se dé por terminada la solicitud por cuanto se llevó a cabo la inmovilización de dicho vehículo y se procederá por la entidad demandante a continuar con el trámite de pago directo, el despacho accederá a dicha solicitud toda vez que ella se ajusta a derecho, por cuanto se ha cumplido con el cometido de la solicitud especial de aprehensión.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Dar por terminada la solicitud de aprehensión de la referencia que iniciara CHEVIPLAN S.A. NIT. N° 830.001.133.7 en contra de JONATHAN RODRIGUEZ SANABRIA C.C. N° 1.118.537.636.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo automotor identificado con las siguientes características:

Marca: CHEVROLET **Línea: JOY**
Número de Serie: 9BGKH69T0PB108114 **Clase de Vehiculo: AUTOMOVIL**
Placa: KTM325 **Tipo de Servicio: Particular**
Modelo: 2023 **Número de Motor: MPA014104**

,de propiedad de JONATHAN RODRIGUEZ SANABRIA C.C. N° 1.118.537.636, remítase por secretaría copia digitalizada del presente proveído al COMANDANTE DE LA SIJIN - SECCION AUTOMOTORES, para lo de su competencia. Así como también a los correos electrónicos suministrados por la para apoderada demandante.

TERCERO: Habiéndose materializado la orden de inmovilización de la motocicleta identificada con las siguientes características:

Marca: CHEVROLET	**Línea: JOY**
Número de Serie: 9BGKH69T0PB108114	**Clase de Vehiculo: AUTOMOVIL**
Placa: KTM325	**Tipo de Servicio: Particular**
Modelo: 2023	**Número de Motor: MPA014104**

que el mismo deberá ser entregado, al personal designado, debidamente acreditado, por parte CHEVIPLAN S.A. NIT. N° 830.001.133.7

CUARTO: Cumplido lo anterior, por secretaría ARCHIVESE el expediente.

QUINTO: **Una vez ejecutoriado el presente proveído, la copia digitalizada del mismo, será válida como oficio, el cual para su validez deberá ser remitido desde el correo institucional del despacho**: j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero Civil Municipal de Santa Marta
Calle 23 No. 5-63, Of. 401, edificio Benavides Macea
Correo Electrónico:
j01cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Auto Oficio N° 1314 del 5 de julio 2023
Sirvase dar cumplimiento a la orden impartida por este despacho judicial, en la presente providencia, en lo de su cargo. Al contestar citar la referencia completa del proceso, indicando su numero de Radicacion.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaría

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA
Por Estado No. 54 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Santa Marta, 6 de julio de 2023
Secretario,

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394083afa97d98606601d32498bc51ed74ad9d1f47300c0b771fe787a6991e77**

Documento generado en 05/07/2023 04:09:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica